

*Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta*



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESOLUCION Nº 489-24

Expediente nº 282-156/24.-

SALTA, 26 JUN. 2024

VISTO, el expediente citado, en el cual las autoridades de la “Parroquia Santa Rosa de Lima” de la localidad de Colonia Santa Rosa solicitan autorización para realizar un bingo presencial, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 476/24 de este Ente Regulador del Juego de Azar, se autorizó a la peticionante a emitir y comercializar un bingo presencial cuyas características se encuentran agregadas en autos;

Que, en fecha 25 de junio de 2024 remiten nota a este Organismo solicitando la modificación de la fecha del sorteo programado;

Que, el cambio de fecha obedece a razones atendibles opinando al respecto el sector de Bingos, Rifas y Promociones y el área de Asuntos Jurídicos, que no habría inconvenientes en hacer lugar a lo solicitado siempre y cuando la entidad de la debida publicidad de la nueva fecha del sorteo y asegure a los adquirentes de los cartones la posibilidad de solicitar el reintegro del dinero en caso de disconformidad;

Que, reunidos los señores Directores, en base a la documentación presentada y los dictámenes mencionados resuelven hacer lugar a lo peticionado y suscriben la resolución pertinente;

Que, debe procederse al dictado de la misma;

Por ello, y las facultades conferidas por la ley 7020, su ampliatoria 7133, y el Decreto nº 1502/14;

EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Hacer lugar al pedido efectuado por las autoridades de la “Parroquia Santa Rosa de Lima” de la localidad de Colonia Santa Rosa, de conformidad con los considerandos.



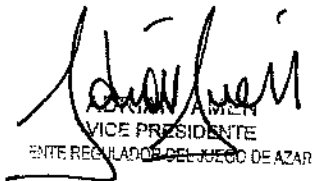
*Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta*

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR
RESOLUCION Nº 489-24
Expediente nº 282-156/24.-

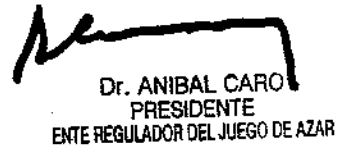
Artículo 2º.- Modificar la parte pertinente del artículo 1º de la Resolución Nº 476/24 y en consecuencia establecer como fecha de sorteo el día 12 de agosto de 2024, manteniendo las demás condiciones autorizadas, conforme a los considerandos.

Artículo 3º.- Ordenar a la organizadora a hacer conocer la nueva fecha de sorteo a través de medios masivos de comunicación, debiendo acreditar tal extremo hasta el día hábil anterior a la realización del evento y debiendo asegurar a los adquirentes de los cartones la posibilidad de solicitar el reintegro del dinero en caso de disconformidad con la nueva fecha

Artículo 4º.- Regístrese, Notifíquese y Archívese.


ANIBAL CARO
VICE PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR


Lic. Rodrigo Monzo
Directo
Ente Regulador del Juego de Azar


Dr. ANIBAL CARO
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR